



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

ACTA DE PREADJUDICACIÓN

En la ciudad de Ushuaia, a los 10 días del mes de julio del año 2023, siendo las 10:30 hs., se reúnen la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución M.S. N° 67/2023, integrada por los agentes: Francisco G. GOICOECHEA, Legajo N° 28119645/02, Iyad MARMOUD NASER, Legajo N° 19094022/00 y Claudio Javier SANCHEZ, Legajo N° 22837269/00; ello a fin de proceder a la preadjudicación de la Licitación Privada N° 13/2023 RAF 525, referente a la adquisición de insumos "ADQUISICION DE TONER DESTINADOS AL MINISTERIO DE SALUD ESTIMANDO LA COBERTURA DE SEIS MESES", tramitado por Expediente N° E- 39378/2023.

CONSIDERANDO:

1 Que del Acta de Apertura de Sobres realizada en fecha 05/07/2023, surge que se presentaron ofertas por parte de las siguientes firmas LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7 y NEXO S.R.L., CU.I.T. N° 30-67067640-0.

2 Que de la documentación adunada por los oferentes, surge que las mismas se ajustan a los requisitos formales establecidos en los pliegos de bases y condiciones.

3 Que las ofertas presentadas se ajustan a los requisitos técnicos solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

4 Que del análisis de las ofertas y la planilla comparativa surge que resulta más económica la oferta de la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; NEXO S.R.L., CU.I.T. N° 30-67067640-0, en los renglones N° 16 y 17.

5 Que en virtud de lo expuesto, analizadas formal, técnica y económicamente las ofertas corresponde otorgar el siguiente orden de mérito:

- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 1 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 2 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 3 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 4 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 5 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 6 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 7 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 8 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 9 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 10 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 11 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 12 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 13 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 14 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 15 a la firma NEXO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67067640-0, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 16 a la firma NEXO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67067640-0, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 17 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 18 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 19 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 20 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 21 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 22 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 23 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 24 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 25 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.
- En orden de mérito N° 1 el Renglón N° 26 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, quien cumple con lo establecido en el pliego y no resulta económicamente perjudicial para el estado provincial.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ACONSEJA:

6. PREADJUDICAR a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO A., C.U.I.T. N° 20-24518738-7, en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, de la LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2023, por la suma total de \$ 18.979.632,50; PREADJUDICAR a la firma NEXO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67067640-0, en los renglones N° 16 y 17 de la LICITACION PRIVADA N° 13/2023, POR LA SUMA TOTAL DE \$ 696.510,00.

No teniendo más que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmando para constancia, en el lugar y fecha indicados en el inicio -----

Francisco G. GOICOECHEA
Subsecretario de Salud Digital y
Gov. de los Sist. de Inf. – M.S.

Iyad MOARMOUD
Director Provincial de Infraestructura
y Comunicaciones – M.S.

Claudio Javier SANCHEZ
División de Com. y Transferencias Int.
Ministerio de Salud

Firmado Electrónicamente por
AGENTE SANCHEZ CLAUDIO JAVIER
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DIVISION JEFE DIVISIÓN COMPRAS
TRANSFERENCIAS INTERNAS
11/07/2023 11:23

Firmado Electrónicamente por
INGENIERO MARMOUD NASER IYAD
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR PROVINCIAL REDES E
INFRAESTRUCTURA
11/07/2023 11:44

Firmado Electrónicamente por
INGENIERO GOICOECHEA FRANCISCO
GUILLERMO
Gobierno de Tierra del Fuego
SUBSECRETARIA de Salud Digital y
Gobernanza de los Sistemas de Información
11/07/2023 11:52